



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de octubre de 2021

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a la compra o adquisición de un mamógrafo destinado al servicio de nuestros vecinos en las instalaciones de sanidad municipal o algún otro centro de salud pública del municipio.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar que Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la compra o adquisición de un mamógrafo el cual esté apostado en las instalaciones de sanidad municipal o en algún otro centro de salud pública del municipio.

La mamografía es la forma más eficaz para detectar el cáncer de mama de manera precoz. La mamografía no impide la aparición del cáncer, pero puede salvar vidas. Los datos son contundentes: las posibilidades de curación de los cánceres de mama que se detectan en su etapa inicial son prácticamente del 100%.

... Sin leyes no hay Patria... - F.M.E. 09/07/1855 - Ora. N° 4525/07



Según los datos proporcionados por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con la mamografía se pueden detectar masas en el pecho cuando todavía son demasiado pequeñas como para que sean apreciables y/o palpables por la paciente o por su médico. Y, aunque resulte algo muy obvio, la detección temprana de la enfermedad permite que el tratamiento se inicie antes de que el cáncer se haya extendido o se haya diseminado a los ganglios o a otros órganos.

La mamografía también se emplea para detectar cualquier tipo de lesión en el tejido mamario. Muchas de ellas son benignas: quistes, nódulos sólidos, etc.

Los distintos organismos internacionales, como la Sociedad Americana del Cáncer, establecen que las mujeres deben realizarse, al menos, una mamografía anual a partir de los 40 años de edad. Si la paciente cuenta con antecedentes de cáncer de mama u ovario es recomendable que comience a realizarse mamografías anuales a una edad más temprana (por lo general alrededor de los 30 años).

Una mamografía es una imagen de la mama tomada con rayos X. Se trata de un procedimiento médico no invasivo, indoloro, rápido y seguro, ya que la exposición a la radiación es mínima; dura alrededor de 20 minutos.

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

En virtud que en el mes de octubre se conmemora la lucha contra el cáncer de mama, entendemos que si bien las campañas de prevención son esenciales a la hora de la lucha contra este tipo de cáncer también es indispensable que sean acompañadas de políticas de salud pública serias de manera tal que aquellas personas que decidan prevenir y a la vez no cuenten con una obra social de cobertura en una institución privada puedan acceder a este procedimiento de mamografía y no tener que esperar meses por un turno, ya que como sabemos el tiempo en mucha circunstancias apremia.

Nuestra ciudad tiene que desarrollarse en muchos sentidos y consideramos que la salud pública es un eje central en aras de este desarrollo. Hemos recibido el pedido de muchas mujeres y hombres de nuestra ciudad expresando la imperiosa necesidad de un equipo de mamografía que permita efectivamente que las campañas de prevención puedan surtir efectos positivos de manera real en los sectores vulnerables de nuestra sociedad. Buscamos una ciudad más igual todos los días en cuanto a oportunidades y acceso a la salud pública y educación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a la compra o adquisición de un mamógrafo destinado al servicio de nuestros vecinos en las instalaciones de sanidad municipal o algún otro centro de salud pública del municipio.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con distintas entidades que logren facilitar la compra o adquisición del equipo de mamografía.

ARTICULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 4º.- De forma.-